

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00735.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y 385 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 384 ibídem, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa de **RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE ARRENDADO** que por intermedio de apoderada judicial promueve la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S. A. en contra de RUBI BUSTOS CASTRO.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas en el presente asunto, sírvase prestar caución por la suma de \$ 20.000.000 M./Cte., acorde a lo normado por el artículo 384, numeral 7° del C. G. del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **186**, hoy **27 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc4d4ea11f072d40a4987a6562e0c4549379fbb5df2b88240b3e3f0e3227f8c

4

Documento generado en 25/10/2021 04:48:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>